

2023

# SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL SIE



COLEGIO PABLO DE TARSO IED

## Contenido

Art.1. DEFINICIONES.....	4
Art.2. MARCO LEGAL.....	5
Art.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.....	5
Art.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN: .....	5
Art.5. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL: .....	6
Art 6. ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES.....	8
Art.7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN .....	9
Art.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO. ....	11
Art.9 REPROBACIÓN .....	12
Art.10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN LA JORNADA DIURNA .....	13
Art. 11. PROCESO DE SELECCIÓN DE LÍNEAS GRADO NOVENO JORNADA DIURNA.....	16
Art. 12. PROCESO DE EVALUACION PROGRAMA DE MEDIA PARA EL SIGLO XXI .....	16
Art. 13 PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA.....	17
Art. 14 AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACION Y COEVALUACION.....	21
Art. 15 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....	21
Art. 16 INGRESO POR TRASLADOS. ....	22
Art.17. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E. ....	23
Art. 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA .....	23
Art. 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN .....	23
Art. 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN .....	24
Art. 21. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E. DE LOS ESTUDIANTES. ....	25
Art. 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	25
Art. 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.....	26
Art. 24. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
Art. 25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.....	26
Art 26. IMPLICACIONES SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL .....	26

EL CONSEJO ACADEMICO DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED RESOLUCIÓN NÚMERO 001 de enero de 2023, por medio de la cual se adoptan las modificaciones al SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PABLO DE TARSO.

En uso de las atribuciones que le confiere la constitución política de Colombia, la Ley 115/94, El Decreto 1860/94, Ley 1098 de 2006 código de la infancia y adolescencia y CONSIDERANDO:

Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.

Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 2 reglamenta la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, en su artículo 6 confiere autonomía a cada establecimiento educativo para definir sus criterios de promoción escolar.

Que la Ley 1618 de febrero 27 de 2013, reglamenta las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

Que el Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015. Decreto único reglamentario del sector educación.

Que el Decreto 1421 de agosto 29 de 2017, reglamenta el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.

Que es deber de La institución establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.

Que la evaluación del aprendizaje es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes.

Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

Que es derecho de los estudiantes saber cómo van a ser evaluados.

#### **ACUERDA:**

Adoptar este documento como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED y que más adelante el mismo documento detalla, el cual no es otro que el ya aprobado y conocido, actualizado conforme la dinámica propia que la prestación del servicio educativo exige.

La entrada en vigencia del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED se aplicará inmediatamente se publique la presente resolución en un lugar o cartelera visible de la institución educativa y deberá permanecer fijado durante un término de treinta días calendario para conocimiento de La comunidad educativa, cuya

aceptación en todas sus partes será en forma expresa por los educandos y padres de familia, con la aceptación de la respectiva matrícula.

Conforme a lo previsto en la Ley General de Educación, el rector del plantel, en su condición de presidente del CONSEJO ACADEMICO, certifica la participación de todas las instancias de la comunidad educativa en la creación del SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED.

En consecuencia, de lo antes ordenado, el texto aprobado, reconocido y que se adopta como SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE) DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED, es el que regirá el proceso de evaluación y promoción de los estudiantes de nuestra institución.

Publíquese y Cúmplase.

Dado en la ciudad de Bogotá a los veintitrés (23) días del mes de enero de 2023.

En constancia se firma,

Erika Lozano Medina

Rectora presidenta Consejo académico.

# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN S.I.E. 2023

*La evaluación es el motor del aprendizaje, ya que de ella depende tanto qué y cómo se enseña, cómo el qué y el cómo se aprende. ("Evaluar para aprender") (Neus Sanmamrtí, 2007)*

## **Art.1. DEFINICIONES**

El Sistema Institucional de Evaluación S.I.E. es la guía que permite a los docentes, directivos docentes, estudiantes y padres de familia, la unificación de conceptos y criterios en torno a preguntas como: ¿qué es evaluar?, ¿para qué se evalúa?, ¿cómo se evalúa?, ¿cómo se desarrollan los procesos de evaluación integral, dialógica y formativa? y establece procedimientos, tiempos, acciones, mecanismos e instancias de participación.

### **¿QUÉ ES EVALUAR?**

Es el proceso objetivo y permanente que permite otorgar una valoración al nivel de desempeño del estudiante, en los procesos y actividades de las diferentes dimensiones o campos de pensamiento, tomando en cuenta el grado de desarrollo alcanzado en su formación.

Es **Integral** porque abarca los elementos y factores que influyen en el desarrollo de los procesos enseñanza y de aprendizaje: medios, sujetos, ambientes físicos, familiares y sociales, prácticas profesionales y la gestión institucional. Da cuenta de los aprendizajes y formación del estudiante en todas sus dimensiones. Incluye la valoración de los procesos que inciden en el desarrollo del aprendizaje. Entre ellos, están aspectos como las motivaciones, la preparación previa, sus concepciones, su cultura, su estado físico y emocional, su carácter y su forma de ser, los apoyos con los que cuenta, su estilo y ritmo de aprendizaje.

Es **Dialógica** porque se diseña y se desarrolla con la participación de quienes forman parte del proceso, en un diálogo proactivo, dinámico y real.

Es **Formativa** porque está prevista para favorecer la reflexión y ajuste permanente en los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

### **¿PARA QUÉ SE EVALÚA?**

Para identificar fortalezas y debilidades de los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Y en consecuencia reorientar e implementar estrategias pedagógicas, en busca del mejoramiento integral y permanente del nivel de formación del educando.

### **¿CÓMO SE EVALÚA?**

A partir de los criterios y estrategias definidos en el S.I.E, los acuerdos metodológicos de cada una de las dimensiones, Campos de Pensamiento y programas en la jornada diurna, y áreas en la jornada nocturna, las Metas de Comprensión, los Indicadores de Desempeño, rubrica de evaluación, y los planes individuales de ajustes razonables (PIAR) para estudiantes sordos y/o con otras discapacidades.

## **Art.2. MARCO LEGAL.**

Está determinado por las leyes 115 de 1994, decreto 3011 de 1997, 715 de 2001, por el decreto 1290 de 2009 y el decreto 1075 de 2015, la ley estatutaria 1618 de 2013, decreto 1421 de 2017, y el PLAN SECTORIAL DE EDUCACIÓN: LA EDUCACIÓN EN PRIMER LUGAR, 2020-2024 con el propósito de favorecer la calidad de la educación, la permanencia y continuidad de los estudiantes en el sistema educativo en los niveles de Preescolar, Básica y Media.

## **Art.3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.**

El artículo 03 del decreto 1290 de 2009 define como propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. "Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances." ("Decreto 1290 de 2009 - Gestor Normativo - Función Pública")
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas, para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

## **Art.4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:**

De acuerdo con los fundamentos y principios que rigen el Colegio, y desde el marco del enfoque de la "Enseñanza Para la Comprensión" en la jornada diurna, y de la "Modificabilidad estructural cognitiva" para la jornada nocturna, se realiza una evaluación continua que tiene en cuenta los siguientes criterios:

1. Para los grados que conforman el ciclo inicial, la evaluación es cualitativa por dimensiones, se registra en los tres periodos académicos, y se expedirá un informe final con el concepto de promoción.
2. A partir del grado tercero de básica primaria y en todos los **Ciclos Lectivos Especiales Integrados** (CLEI) I, II, III y IV en la jornada nocturna, la evaluación se registra numéricamente y con **un solo** decimal, y se pondera durante los tres periodos académicos en la jornada diurna, y se promedia durante cuatro periodos académicos en la jornada nocturna. Al final del año en la jornada diurna y del semestre en la jornada nocturna se expedirá un informe final con el concepto de promoción.
3. Los procesos evaluativos se fundamentan en el estímulo al desarrollo de los procesos de pensamiento y se caracterizan por ser:

- a. **Integrales:** Evalúan lo cognoscitivo, socio afectivo, actitudinal, axiológico, habilidades y destrezas logradas.
  - b. **Participativos:** De corte democrático y motivacional, que proporcionen momentos de autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación.
    - Autoevaluación: el estudiante evalúa su propio proceso.
    - Heteroevaluación: El docente evalúa el proceso del estudiante
    - Coevaluación: Es el proceso de valoración conjunta entre el estudiante y sus compañeros.
  - c. **Permanentes:** Es decir son continuos y sistemáticos.
  - d. **Aplicables:** Empleo acertado del conocimiento para enfrentar realidades de la vida diaria y resolución de problemas del entorno.
  - e. **Con Rigurosidad conceptual y científica:** A partir de la comprensión sustentada en la crítica, la reflexión y retroalimentación acerca de lo que está aprendiendo y la manera cómo lo está haciendo.
  - f. **Vinculantes:** Propician el esfuerzo y la vinculación individual y grupal al desarrollo y aplicación de los conceptos trabajados en clase.
  - g. **Formativos:** Porque aportan al desarrollo integral del estudiante como ciudadano, a partir del cumplimiento de los valores institucionales definidos en el Manual de Convivencia.
4. Al inicio de cada periodo se acuerda y socializan en cada ciclo, dimensiones, campos de pensamiento, programas y CLEIs los siguientes aspectos:
    - a. Los contenidos del programa curricular a desarrollar durante el periodo académico;
    - b. Las metas de comprensión que deben alcanzar;
    - c. Los indicadores de desempeño;
    - d. Los criterios de evaluación que se van a aplicar en el periodo;
    - e. Las actividades, mecanismos e instrumentos que serán utilizados en la evaluación;
    - f. El cronograma de las evaluaciones y el valor porcentual correspondiente.
  5. El aprendizaje del estudiante sordo es mediado por su primera lengua (lengua de señas) y el castellano escrito como segunda lengua. Por tanto, las competencias de aprendizaje exigidas por el docente deben ser valoradas primordialmente en lengua de señas y mediadas por el intérprete, e incrementar la exigencia de la lengua escrita proporcional a los niveles de competencia en lectura y escritura alcanzadas.
  6. El estudiante de la jornada nocturna, joven o adulto, es evaluado y valorado acorde al modelo pedagógico de Modificabilidad estructural cognitiva que propende por la motivación y la construcción de su proyecto de vida.

**Art.5. LA ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:**

En los grados que conforman el ciclo I: jardín, transición, primero (1°) y segundo (2°), la evaluación se realiza por dimensiones, se registra cualitativamente de acuerdo con la escala nacional definida en el decreto 1290, para cada uno de los tres periodos académicos, y se expide un informe final con el concepto de promoción.

En los cursos correspondientes al nivel de preescolar se tiene en cuenta, además, lo normado en el art. 10° del decreto 2247 de 1997. “En el nivel de educación preescolar no se reprobaban grados ni actividades. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.”

A partir del grado tercero (3°) de básica primaria, jornada diurna y en los CLEI, jornada nocturna, la institución adopta la siguiente escala para la valoración y registro de los desempeños de los estudiantes, en concordancia con la escala de valoración nacional definida en el decreto 1290:

DIMENSIONES	CAMPOS DE PENSAMIENTO	ESCALA NACIONAL
CICLO I Grados 0°-2	CICLO II-VI/ CLEIS I-IV Grados 3°-11°	
<b>I</b>	De 1.0 a 2.9	Bajo.
<b>B</b>	De 3.0 a 3.9	Básico.
<b>A</b>	De 4.0 a 4.5	Alto.
<b>S</b>	De 4.6 a 5.0	Superior

Las calificaciones de cada uno de los tres periodos en la jornada diurna y cuatro periodos en la jornada nocturna se registran **con un** decimal, y las notas del informe final tienen la equivalencia de la escala nacional.

Para la **jornada diurna** el valor porcentual será igual en cada uno de los periodos, es decir 33.33%

PERIODO	TIEMPO
<b>I PERIODO</b>	<b>10 semanas</b>
<b>II PERIODO</b>	<b>15 semanas</b>
<b>III PERIODO</b>	<b>15 semanas</b>

En la **jornada nocturna** en los ciclos I al IV el informe final es el promedio de las valoraciones de los cuatros periodos. Y en los ciclos V y VI la valoración final es el promedio de los dos periodos en cada semestre.

PERIODO	TIEMPO
<b>I PERIODO</b>	<b>10 semanas</b>
<b>II PERIODO</b>	<b>10 semanas</b>
<b>III PERIODO</b>	<b>10 semanas</b>
<b>IV PERIODO</b>	<b>10 semanas</b>

Esta escala refleja el rendimiento académico y de convivencia del estudiante, y corresponde a los siguientes desempeños:

**S. SUPERIOR.**

- Alcanza las metas propuestas sin actividades complementarias
- Las inasistencias, si las hay, están plenamente justificadas ante Coordinación
- Comportamiento acorde a las normas institucionales
- Desarrolla actividades que superan los criterios de evaluación definidos.

#### **A. ALTO.**

- Alcanza las metas propuestas
- Las inasistencias, si las hay, están plenamente justificadas ante Coordinación
- Reconoce y supera sus dificultades académicas y de comportamiento
- Desarrolla actividades acordes a los criterios de evaluación definidos

#### **BS. BÁSICO.**

- Alcanza lo básico de las metas propuestas, pero con actividades complementarias
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas
- Tiene dificultades de comportamiento y relación con sus compañeros, que están reportadas en el observador del estudiante o en los seguimientos de los docentes
- Desarrolla las actividades con evidentes deficiencias, aunque se esfuerza por mejorar

#### **BJ. BAJO.**

- No alcanza lo básico de las metas propuestas, aún con actividades complementarias
- Presenta inasistencias justificadas e injustificadas en forma reiterada
- No cumple con las actividades de acuerdo con los criterios de evaluación.

### **Art 6. ESTRATEGIA DE VALORACION INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE ESTUDIANTES.**

La Institución estimula la valoración desde la heteroevaluación, coevaluación y autoevaluación, con procesos evaluativos y trabajos escolares, que sean diseñados y aplicados a partir de técnicas y metodologías integradoras de los distintos saberes como:

1. **Procesos evaluativos activos:** Privilegian la innovación, interpretación, argumentación y la crítica creativa.
2. **Procesos evaluativos interactivos:** Estimulan el compromiso, la participación y el liderazgo
3. **Procesos evaluativos prácticos y/o experimentales:** Posibilitan aplicar los conceptos y conocimientos básicos adquiridos, en la solución de problemas de la vida cotidiana.
4. **Procesos evaluativos con apoyo de diferentes fuentes de consulta:** Estimulan la habilidad en la búsqueda y utilización de la información, que proviene de diversas fuentes.
5. **Trabajo colaborativo:** permite el crecimiento del estudiante a partir de prácticas colaborativas, en las que predominan el trabajo en equipo y la solidaridad
6. **Trabajos por proyectos integradores:** Permiten elaborar análisis de los desempeños individuales y de grupo desde las diferentes dimensiones o campos de pensamiento.
7. **Proyectos de síntesis:** Evidencian el grado de comprensión desarrollada y el nivel de desempeño final del estudiante.
8. **Observación permanente:** Revisión de tareas, evaluaciones orales y escritas, sustentaciones, trabajos en clase, participación, exposiciones, entre otros.
9. **Procesos de Pensamiento.** Permite visibilizar lo que el estudiante va comprendiendo en diferentes niveles, y valorar dichos procesos en el marco de la evaluación continua.

## Art.7. CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN

La promoción es un proceso formal a través del cual el estudiante, mediante el cumplimiento de los compromisos académicos y de convivencia definidos en el presente documento y en el Manual de Convivencia, avanza de un grado a otro en la jornada diurna y de un CLEI a otro en la jornada nocturna. Para garantizar la claridad y precisión en el proceso, el estudiante, padres, docentes y administrativos tendrá conocimiento del desarrollo de éste.

Al finalizar el grado once en la jornada diurna y el CLEI VI en la jornada nocturna, la promoción implica el reconocimiento de un título en formación académica.

### Jornada diurna:

Para el estudiante de la jornada diurna, los criterios de promoción son:

- 1) Se dará promoción por grado, al estudiante que cumpla satisfactoriamente con la **totalidad** de los requisitos de aprobación establecidos en cada una de las dimensiones (mínimo B “BASICO”), o en los campos de pensamiento (3.0) del plan de estudios.
- 2) Al estudiante que presente dificultades en **una** Dimensión o Campo de Pensamiento, pero su valoración general es ALTO para las Dimensiones previa determinación de la Comisión de Evaluación, o promedio igual o superior a tres puntos cinco (3.5) en los Campos de Pensamiento.
- 3) Al estudiante que obtenga valoración BAJO en dos dimensiones, o inferior a tres puntos cero (3.0) en dos Campos de Pensamiento, pero que cumple a satisfacción con las correspondientes actividades de recuperación, y logra la valoración de BÁSICO para la Dimensión, o igual o mayor a tres punto cero (3.0) en el o los Campos de Pensamiento.
- 4) Para la aprobación del grado del **estudiante sordo y/o con otras discapacidades** (registrado en el Simat o con diagnóstico médico) será acorde al cumplimiento de los establecido en el plan individual de ajustes razonables, al concepto de los docentes del campo de pensamiento, de los docentes de apoyo para la inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta motivada.
- 5) Para el estudiante que presenten situaciones específicas con soportes legales o médicos, la promoción estará sujeta al concepto de los docentes del campo de pensamiento, director(a) de curso y de la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta motivada.
- 6) La promoción y reconocimiento del **grado de bachiller** para el estudiante de grado once tiene, además, las siguientes condiciones:
  - a. Tener la documentación completa requerida por el colegio;
  - b. Haber presentado la prueba de estado Saber11;
  - c. Cumplir con la totalidad de los requisitos académicos;
  - d. Prestación de la totalidad de horas de Servicio Social Estudiantil
  - e. Presentación, sustentación y aprobación del proyecto de grado, teniendo en cuenta los lineamientos metodológicos definidos por las líneas de investigación en el programa de Media del siglo XXI: 1. Ciencia y Tecnología, 2. Comunicación, Arte y Expresión. 3. Emprendimiento.

**Parágrafo:** El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en el S.I.E. y que no haya incurrido en faltas o situaciones tipo III, según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia Institucional podrá participar y ser proclamado como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente a los padres de familia de aquellos estudiantes que pierdan este incentivo.

**Parágrafo:** El incumplimiento de los requisitos para la promoción del estudiante del grado undécimo por motivos de fuerza mayor será revisado por el Consejo académico que definirá su participación en la ceremonia de graduación.

### **Jornada nocturna:**

Para el estudiante de la jornada nocturna, los criterios de promoción son:

1. Se dará promoción al siguiente CLEI al estudiante que obtenga mínimo 3.0 en cada área del conocimiento.
2. Al estudiante que presente dificultades en un área del conocimiento, pero su promedio de valoración general sea igual o superior a tres punto cinco (3.5) en las áreas del conocimiento.
3. Al estudiante que obtenga valoración inferior a tres puntos cero (3.0) en una o dos áreas del conocimiento, pero cumple a satisfacción con las correspondientes actividades de recuperación, y logra la valoración igual o mayor a tres puntos cero (3.0) en el área del conocimiento.
4. La aprobación del CLEI del estudiante con discapacidad (registrado en el SIMAT (Sistema de Matrícula Estudiantil) o con diagnóstico médico, estará sujeta al concepto de los docentes de área, de apoyo para la inclusión y de la Comisión de Evaluación y Promoción mediante acta motivada.
5. Para el estudiante que presente situaciones específicas con soportes legales o médicos, la promoción estará sujeta al concepto de docentes de las áreas, director(a) de curso y de la Comisión de Evaluación y Promoción, mediante acta motivada
6. La promoción y reconocimiento del grado de bachiller para el estudiante del CLEI VI tiene, además, las siguientes condiciones:
  - a. Tener la documentación completa requerida por el colegio;
  - b. Cumplir con la totalidad de los requisitos académicos;
  - c. Presentación, sustentación y aprobación del proyecto de vida.

**Parágrafo I:** El estudiante que cumpla satisfactoriamente con los requisitos definidos en el S.I.E. y que no haya incurrido en situaciones tipo tres, según lo definido en la Ley 1620 de 2013 y en el Manual de Convivencia podrá participar y ser proclamado como bachiller en la ceremonia especial de graduación. Se informará oportunamente al estudiante mayor de edad, o a los padres de familia y acudientes de aquel estudiante menor de edad que pierda este incentivo.

**Parágrafo II:** El incumplimiento de los requisitos para la promoción del estudiante del grado undécimo por motivos de fuerza mayor será revisado por el Consejo académico quien definirá su participación en la ceremonia de graduación.

## **Art.8. PROMOCIÓN ANTICIPADA DE GRADO.**

Durante el primer periodo académico, todo estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las metas de comprensión del grado que cursa, podrá solicitar promoción anticipada de grado, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Solicitud escrita de los padres o acudiente responsable, dirigida a Coordinación Académica, presentada antes de finalizar el primer periodo académico.
2. Para la aprobación de la solicitud se tendrán en cuenta las siguientes posibilidades:
  - a. Si el estudiante no fue promovido en el año anterior, debe obtener al finalizar el primer periodo, para ciclo inicial, una valoración de ALTO en cada una de las Dimensiones y para los demás grados, cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los Campos de Pensamiento. Además, antes de finalizar la tercera semana del segundo periodo, presentar pruebas de suficiencia en el o los Campos de Pensamiento o Dimensiones que haya reprobado en el grado que está repitiendo, y obtener una valoración de básico para ciclo inicial o igual o mayor a 3.0 en cada Campo de pensamiento.
  - b. Si el estudiante fue promovido el grado anterior y solicita promoción anticipada, debe obtener, al finalizar el primer periodo, una valoración igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los campos o, para ciclo inicial, una valoración de ALTO en cada una de las Dimensiones. Además, antes de finalizar la tercera semana del segundo periodo, presentar pruebas de suficiencia acordes a las Metas de Comprensión de cada Campo o Dimensión del grado que está cursando, y obtener una valoración igual o mayor a cuatro punto cero (4.0) en cada uno de los Campos de Pensamiento que esté cursando o, en ciclo inicial un desempeño ALTO en cada una de las Dimensiones.
3. Si es promovido, en el grado que está cursando –para efectos de certificaciones– conserva las valoraciones obtenidas en las pruebas de suficiencia en cada uno de los Campos o Dimensiones. Para el grado al que es promovido, como valoraciones del primer periodo se registran las obtenidas en el primer periodo del grado que está cursando.

PARÁGRAFO. Para efectos de aplicación, la institución equipara el rendimiento superior a la obtención de una nota igual o superior a 4.0, o ALTO para las Dimensiones.

### **Elaboración y aplicación de las pruebas**

En **primera infancia**, es responsabilidad de los docentes de cada grado elaborar y aplicar las pruebas por cada dimensión.

En **básica primaria (desde grado tercero)**, las elabora y evalúa el docente representante de cada campo del grado actual del estudiante.

En **básica secundaria y media**, es responsabilidad de cada Campo de Pensamiento de manera institucional, estructurar las pruebas de suficiencia correspondientes a las metas de comprensión del grado y serán entregadas por el líder de campo a coordinación académica

en la primera semana de desarrollo institucional, para ser aplicadas por el coordinador y evaluadas por el docente que las elaboró.

Los estudiantes de inclusión y los de cualidades excepcionales tendrán pruebas diferenciadas según PIAR, las cuales serán diseñadas, aplicadas, y evaluadas por docentes de inclusión y los campos de pensamiento, en conjunto con la orientación del docente de apoyo.

#### **Estructura y formato de la prueba:**

- a. Cinco (5) preguntas para las pruebas de suficiencias de los grados preescolar y primero.
  - b. Diez (10) preguntas para las pruebas de suficiencias del grado segundo hasta decimo.
  - c. Papel Tamaño oficio o legal (34 cm)
  - d. Párrafos con espacio sencillo
  - e. Márgenes formato estrecho
  - f. Gráficas claras, en escalas de grises
  - g. Archivo guardado en formato PDF
4. Una vez terminado el proceso, el coordinador presenta al Consejo Académico cada caso debidamente documentado. Si cumple las condiciones, lo remite al Consejo Directivo mediante acta motivada; de ser aprobado, el estudiante será promovido al grado siguiente con acta de promoción.
  5. En todos los casos, la decisión será comunicada, a más tardar en la segunda semana del segundo periodo académico, al estudiante y padres o acudiente responsable.

**PARAGRAFO.** Para el estudiante de grado undécimo o de la jornada nocturna no aplica la promoción anticipada, de acuerdo con lo establecido en el Art. 11 del Decreto 1860 y en el Decreto 1290.

## **Art.9 REPROBACIÓN**

### **Jornada Diurna.**

El estudiante reprueba el grado cursado cuando presenta alguna(s) de las siguientes situaciones:

1. Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Campos de Pensamiento del plan de estudios. En el caso de ciclo inicial (grados primero y segundo), valoración BAJO en tres o más Dimensiones.
2. Presenta inasistencia a más del 25% de clases sin justificación certificada por Coordinación de Convivencia.
3. Obtiene valoración menor a tres punto cero (3.0) o BAJO, en las actividades de recuperación de los Campos de Pensamiento o dimensiones reprobada.
4. No asiste a las actividades de recuperación sin causa justificada, caso en el cual la valoración obtenida será de uno punto cero (1.0) la que se registra en el acta correspondiente, o BAJO para la Dimensión.

5. Para situaciones especiales, la comisión de evaluación y promoción analiza el caso y define procedimiento a seguir.
6. El estudiante sordo y/o con otra discapacidad reprueba cuando a pesar de la debida aplicación y orientación en el aula de los ajustes razonables realizados entre el docente de apoyo y los docentes de campo, Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Campos de Pensamiento del plan de estudios.

### **Jornada Nocturna.**

El estudiante reprueba el CLEI cursado cuando presenta alguna(s) de las siguientes situaciones:

1. Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más áreas del conocimiento contempladas en el plan de estudios.
2. Presenta inasistencia a más del 25% de clases sin justificación, certificada por Coordinación.
3. Obtiene valoración menor a tres punto cero (3.0) en las actividades de recuperación de las áreas reprobadas.
4. No asiste a las actividades de recuperación sin causa justificada, caso en el cual la valoración obtenida será de uno punto cero (1.0) la que se registrará en el acta correspondiente.
5. Para situaciones especiales, la comisión de evaluación y promoción definirá el procedimiento a seguir.
6. El estudiante con alguna discapacidad reprueba cuando a pesar de la debida aplicación y orientación en el aula de los ajustes razonables realizados entre el docente de apoyo y los docentes de campo, Obtiene valoración definitiva menor a tres punto cero (3.0) en tres o más Campos de Pensamiento del plan de estudios.

### **Art.10. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR EN LA JORNADA DIURNA.**

1. Están encaminadas a brindar al estudiante la posibilidad de mejorar sus aprendizajes, alcanzar las metas de comprensión en cada asignatura, Campo de Pensamiento o Dimensión del plan de estudios y avanzar en su proceso de formación.
2. Los docentes diligenciarán el formato de seguimiento del desempeño académico, que se incorpora al Observador del Estudiante, el que servirá como soporte en los casos de reclamación y acompañamiento.
3. Para los grados de primaria, el director de grupo pactará con los padres horarios especiales de refuerzo para el estudiante que lo requiera, si es preciso, con el acompañamiento de los padres, de modo que no afecte la intensidad horaria normal de las clases.

#### 4. Planes de mejoramiento

En el primer y segundo periodo el estudiante tendrá la posibilidad de presentar **los planes de mejoramiento**, los cuales constan de actividades que le permitan fortalecer las metas no alcanzadas y con el nivel “bajo”. Estos deben hacerse con actividades que permitan el enriquecimiento de herramientas del conocimiento como comprensión lectora, planteamiento y solución de problemas y tendrán una valoración del 50% (El otro 50% corresponde a la nota obtenida en el periodo anterior) y modificará la nota del periodo anterior. La valoración del plan de mejoramiento será de 1.0 a 5.0 (en el caso de ciclo inicial de básico a superior)

En la jornada nocturna se realizará el plan de mejoramiento al finalizar cada uno de los tres primeros periodos para las CLEIS I, II, III, IV con un valor del 50% del periodo anterior. Para los ciclos V y VI los planes de mejoramiento se realizarán al terminar el primer periodo y también tendrá una valoración del 50%.

Con fin de dejar evidencia de los procesos realizados, los planes de mejoramiento serán enviados al estudiante y recibidos -ya diligenciados- por los docentes por la plataforma **ClassRoom**. En los casos que se requiera, se entregarán en forma física directamente al estudiante.

Los docentes deberán enviar una copia del plan de mejoramiento a coordinación académica.

Para el estudiante sordo y/o con otras discapacidades la institución facilitará el desarrollo de acciones pedagógicas pertinentes y acordes al PIAR (Plan Individualizado de Ajustes Razonables), que proporcionen condiciones favorables para su inclusión, lideradas por la docente de apoyo especializado y el docente de aula.

#### 5. Planes de recuperación

En la jornada diurna, se programan para el estudiante que al finalizar el tercer periodo obtenga valoración menor a tres punto cero (3.0) en dos campos de pensamiento o BAJO en dos dimensiones en el caso de ciclo inicial. Son diseñados por los docentes para ser desarrollados, entregados y sustentados por el estudiante y se basan en un plan integral, elaborado y evaluado por el Campo de Pensamiento, con el fin de alcanzar las metas de comprensión previstas para ese grado.

La evaluación del proceso de recuperación tiene en cuenta:

- Trabajo académico: 30%
- Sustentación: 50%
- Autoevaluación: 20%

En la jornada nocturna se programan para el estudiante que al finalizar el cuarto periodo de los CLEI I al IV o segundo periodo de los CLEI V y VI obtenga valoración menor a tres

punto cero (3.0) en una o dos áreas del conocimiento, basadas en un plan integral, diseñado y evaluado por cada área, que posibilite alcanzar las metas de comprensión previstas para ese CLEI.

La evaluación del proceso de recuperación tiene en cuenta:

1. Elaborar, presentar y sustentar trabajos académicos de clase y extra clase, con altos niveles de calidad, para lo que cuenta con orientación y asesoría del docente.
2. Asistencia según las fechas y tiempos acordados para desarrollar el proceso de recuperación.

**PARÁGRAFO I.** Las valoraciones obtenidas en las recuperaciones no modifican las alcanzadas durante el año lectivo. Los resultados se publican por coordinación académica en cartelera; además, queda registro de la valoración obtenida en el acta de la Comisión de Promoción y en el informe académico final.

En caso de que el estudiante no asista al proceso de recuperación o no presente las actividades de esta, obtendrá una valoración de uno punto cero (1.0)

6. A mitad de cada periodo se realiza la atención integral a padres y estudiantes para brindar información del seguimiento al proceso académico, con el fin de desarrollar estrategia en caso de que haya la necesidad de mejorarlo.
7. El compromiso de acompañamiento y asistencia familiar al estudiante es vital para el mejoramiento. El incumplimiento reiterado o la inasistencia de los padres o acudiente a las citaciones de los docentes respectivos, dará lugar a remisión del caso a Coordinación Académica, que citará al padre o acudiente para propiciar acuerdos y compromisos de mejoramiento, con fechas y actividades precisas; La no asistencia de los padres o acudiente respectivo, determina la aplicación de lo normado en el Manual de Convivencia en referencia a citaciones. Si persiste el incumplimiento, el Colegio aplicará las normas establecidas en la Ley de Infancia y Adolescencia, para lo cual recurrirá a las autoridades competentes.
8. Para desarrollar procesos de inclusión de la persona sorda en el aula regular el docente cuenta con: la asesoría requerida por parte de la docente de apoyo, intérpretes y docentes especializadas; también con las herramientas tecnológicas y el material didáctico que se encuentra en el aula especializada para sordos.
9. El docente generará espacios y tiempos específicos para realizar los procesos de evaluación con el estudiante sordo y/o con otras discapacidades, que requieran acciones complementarias específicas acordes al PIAR para la cual el docente de aula cuenta con la asesoría del docente de apoyo respecto a las dudas e inquietudes en el proceso a realizar.
10. El estudiante con dificultades de aprendizaje o con situaciones que afectan su rendimiento académico, previo reporte del docente, tendrá acompañamiento desde orientación. Los padres deben asumir un compromiso permanente y entregar las valoraciones y recomendaciones específicas de los profesionales expedidos por la entidad competente. Esta información será compartida con los docentes de clases, para incorporar un plan de trabajo específico, en procura de apoyar al estudiante a potenciar las habilidades con que cuenta, pero con el compromiso de rendir al máximo de sus capacidades.

11. Al finalizar cada uno de los periodos se realizará otro control académico, desde coordinación y con el apoyo del equipo docente, para revisar la situación de cada estudiante y, de ser necesario, citar padres o acudientes con el propósito de apoyar procesos.
12. **La Comisión de evaluación**, conformada por docentes de cada grado, el delegado de rectoría, el delegado de orientación y los docentes de apoyo de inclusión, se reúne al finalizar cada periodo académico para analizar la situación académica de los estudiantes, a partir del informe de los docentes de cada asignatura y proponer acciones de mejoramiento para los estudiantes que lo requieran. La reunión se registra en acta debidamente firmada.
13. **La Comisión de promoción**: Conformada por los directores de grado, el departamento de orientación, inclusión y un delegado de rectoría, para revisar la situación académica de cada estudiante, analizar casos específicos y confirmar la promoción o no del año lectivo. Además, elaboran y firman las respectivas Actas.
14. En la jornada nocturna las **comisiones de evaluación y promoción** se desarrollarán con la participación de todos los docentes, el docente de apoyo y el coordinador.

#### **Art. 11. PROCESO DE SELECCIÓN DE LÍNEAS GRADO NOVENO JORNADA DIURNA.**

**OBJETIVO:** Acompañar el proceso de selección de líneas de los estudiantes que terminan la educación básica en grado noveno y que inician la profundización en la educación media.

**METODOLOGÍA:**

Este ítem está en proceso de organización y aprobación

#### **Art. 12. PROCESO DE EVALUACION PROGRAMA DE MEDIA PARA EL SIGLO XXI**

La educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores y comprende dos grados, el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y trabajo.” (Artículo 27 de la Ley 115 de 1994),

En cuanto a la Educación Media para el siglo XXI se desarrolla en la jornada diurna donde el objetivo del Proyecto 7689 Educación Media para el siglo XXI es: “mejorar las competencias de los jóvenes para afrontar los desafíos del siglo XXI y continuar sus trayectorias educativas posmedia y/o vinculación al mundo laboral”; transformar y fortalecer la educación media tradicional con una propuesta diversa, electiva y homologable en la educación superior. Además, incentivar el ingreso y permanencia del estudiante a ese nivel de formación.

De igual manera, tiene como propósito avanzar en la consolidación en grados 10° y 11° de una oferta educativa que brinde mayores oportunidades al estudiante para fortalecer sus saberes, explorar sus intereses y construir proyectos de vida de manera satisfactoria para él, su familia y su territorio, favoreciendo su transición exitosa hacia la adultez y hacia mayores oportunidades de escolaridad. Propicia el fortalecimiento y transversalización de las competencias para el siglo XXI, mediante de una armonización curricular del núcleo común con el núcleo de profundización de la Educación Media.

Está estructurada de la siguiente manera:

**a. Intensidad horaria:** Para cada programa se tienen definidas diez horas semanales, con un total de cuarenta horas al mes, que se cumplen en jornada contraria. Los horarios, así como los contenidos, se dan a conocer mediante comunicación escrita debidamente firmada por los líderes del proceso y docentes responsables, al inicio de clases.

**b. Asistencia:** Es obligatoria y tiene los mismos controles definidos para la jornada regular. Cuando el estudiante deja de asistir debe presentar soportes al líder del proceso para que revise, dé validez a los documentos e informe a los docentes correspondientes. Si la inasistencia es del 20% o más el estudiante reprueba la asignatura.

c. Para aprobar las asignaturas que hacen parte de cada una de las ofertas educativas es necesario que el estudiante obtenga una valoración igual o superior a 3.0.

d. Las asignaturas de cada línea de profundización forman parte del proceso de evaluación en la asignatura de Seminario en grado décimo y Proyecto de investigación en grado once.

e. El proyecto de grado desarrollado durante los grados décimo y undécimo en cada una de las ofertas educativas es requisito para obtener el título de bachiller. Por tal razón, si el estudiante no cumple con este requisito queda aplazada su graduación hasta que culmine el proceso. El proceso de proyecto de grado del estudiante sordo y/o otras discapacidades será acordado entre el docente de las asignaturas de cada línea y docentes de apoyo, lo cual se registrará en el debido PIAR

f. El estudiante que repruebe la asignatura de Seminario de investigación en grado décimo, debe nivelar en contra jornada al inicio del año escolar en grado undécimo, con una intensidad mínima de 20 horas. El mismo procedimiento se dará al estudiante que ingrese como nuevo a grado once.

g. El proceso académico se registra en el boletín que se entrega cada trimestre a los padres de familia.

### **Art. 13 PROGRAMA DE JORNADA EXTENDIDA**

La jornada completa de ocho (8) horas diarias en doble jornada es la actividad curricular que se desarrolla en las Instituciones Educativas Distritales que cuentan con doble jornada diurna, garantizando en cada una de ellas las ocho (8) horas en cada jornada y/o 40 horas a la semana. (Artículo 2°. Resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015)

PARAGRAFO: Lo anterior implica más tiempos, escenarios y aprendizajes para multiplicar las oportunidades de las niñas, niños y adolescentes, que puede desarrollarse a través del uso de los espacios locales y los escenarios de la ciudad, y para el cual, en aplicación del principio de concurrencia, la Administración Distrital, en un trabajo a nivel institucional, sectorial, intersectorial y transectorial, articula los programas, proyectos y acciones administrativas para garantizar su ejecución.

Tiene como objetivos:

a. Generar oportunidades de socialización y aprendizajes propios a los intereses del estudiante.

b. Reconocer intereses, habilidades y saberes previos, para generar conexiones con nuevos saberes, conocimientos o habilidades, que lleven hacia un saber hacer, dentro de un contexto determinado

c. Implementar estrategias de calidad educativa y de protección, que disminuyan los riesgos que genera el abandono (pandillas, vandalismo, accidentalidad, mortalidad infantil, deserción escolar...)

- d. Construir una cultura pedagógica acorde con la formación en derecho, de apertura a la vida, la sociedad y el mundo del conocimiento
- e. Integrar los intereses de aprendizaje con las líneas de énfasis del PEI
- f. Garantizar el derecho a una educación de calidad para toda la comunidad con acceso gratuito.

Metodología: La propuesta de la SED consiste en que este programa vaya más allá de la extensión de la jornada o la acumulación de clases. Se trata de desplegar una pedagogía más activa, que reinvente la escuela hacia una formación más integral y humana de los estudiantes. Que se centre en el desarrollo de potencialidades intelectuales, emocionales y motrices, en la sociabilidad, el asombro y la curiosidad como fuente del conocimiento.

“Una pedagogía pertinente que abra el camino hacia una educación viva, con calidad y con poder para cautivar a niños/as y jóvenes, brindando las condiciones para un aprendizaje integral. Las teorías que están más cerca de estos criterios plantean que el ser humano vive, conoce y aprende en una acción auto constructiva de totalidad. Es decir, no podemos separar el acto de conocer del acto de aprender, ni del de vivir, si queremos generar procesos de identidad y de autonomía con capacidad para producir verdaderas transformaciones personales y sociales.” (Vargas y Rubio. 2015)

De acuerdo con su finalidad y objeto de desarrollo, las actividades de jornada extendida se agrupan en dos áreas: del ser y del saber, y se llevan a cabo a través de la estrategia metodológica del Centro de interés, que está constituido por un grupo de entre 20 y 28 estudiantes que comparten intereses comunes de aprendizaje. El centro de interés utiliza diversas estrategias centradas en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de los niños, niñas y jóvenes, convirtiendo los espacios en ambientes de aprendizaje, donde reconocen emociones propias y ajenas para comunicarse y establecer relaciones más sanas. Más allá de pretenden formar expertos, lo que busca es que el estudiante descubra y desarrolle sus capacidades, habilidades y aptitudes.

Como estrategia, permite aprender de una manera interdisciplinar, donde las áreas (del ser y del saber) aportan a la solución de problemas prácticos de la vida diaria, a la articulación de la teoría con la práctica, a formarse como ciudadano, con conocimientos, habilidades y actitudes indispensables para vivir juntos y desarrollar sus capacidades individuales, fortaleciendo la formación integral y potenciando los aprendizajes esenciales.

Los centros de interés se ven fortalecidos por los aprendizajes en los campos de pensamiento en los que se estructura la malla curricular institucional: comunicación, arte y expresión; ciencia y tecnología; emprendimiento; histórico; matemático y educación física, recreación y deporte. Para su desarrollo, se cuenta cada año con el apoyo de diversas entidades que han establecido una alianza con la SED, y con el apoyo de docentes provisionales y en horas extras.

Estos centros de interés tienen una intensidad de dos horas diarias, salvo algunos casos especiales que se desarrollan estilo taller de aplicación y requieren de más tiempo para su ejecución, en cuyo caso no puede exceder las 4 horas.

Implementación: La jornada extendida se desarrolla en el colegio desde mediados del año 2014, pero la SED, a través de la resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015, reconoció en su artículo 10°, “la implementación de la jornada completa de ocho (8) horas diarias en doble jornada que

vienen desarrollando los siguientes colegios distritales [entre ellos el Colegio Pablo de Tarso IED], a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución, y continuar el acompañamiento a los mismos en la aplicación del "Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral". En los grados de primera infancia y la educación básica primaria la implementación del programa es obligatoria y en carácter de opcionalidad para los estudiantes de educación básica secundaria.

Esto quiere decir que, para aumentar su jornada en dos horas diarias destinadas al desarrollo de actividades de la Jornada Extendida, los estudiantes de primaria deben pertenecer como mínimo a un centro de interés. Desde esta perspectiva, los estudiantes de primera infancia reciben 30 horas semanales, los de primaria 35 y, teniendo en cuenta que para los estudiantes de básica secundaria y de media es opcional el desarrollo del programa, quien desee y pueda cumplir, sin descuidar sus compromisos, tanto de la jornada regular como de la media integral, puede inscribirse en uno o máximo, dos centros de interés.

Para la implementación de la Jornada Extendida, cada año debe seguirse el siguiente protocolo:

a. A través de los docentes coordinadores del programa (docentes enlace), el colegio señala sus prioridades, de acuerdo con el resultado del proceso alcanzado durante el año; con las necesidades institucionales; con los recursos con que cuenta y con los énfasis de la institución (comunicación, arte y expresión; ciencia y tecnología; emprendimiento).

b. A partir de ahí, bajo la coordinación de la SED, se realiza un pacto con las entidades aliadas, para garantizar la continuidad del programa al año siguiente.

c. Con este pacto y previa reunión con los docentes provisionales del programa y con los docentes que trabajarán a través de horas extras, se determinan los centros de interés que se ofrecerán el siguiente año.

d. Una vez determinados, se estructura la oferta de acuerdo con las características particulares de cada ciclo, teniendo en cuenta su impronta, eje de desarrollo y edades de los estudiantes. A cada uno de los ciclos se les presentan los centros de interés determinados para ellos.

e. A continuación, se realizan los horarios, se presenta a los estudiantes la oferta para el ciclo y se establecen los grupos de cada centro de interés.

f. Finalmente se realizan reuniones con los padres de familia para presentar los docentes (formadores, artistas formadores, agentes educativos, etc. de acuerdo con la entidad), los objetivos y las características particulares de los centros de interés en que se encuentran sus hijos. Los padres de familia deben firmar un acta de asistencia, conocimiento y compromiso con el proceso llevado a cabo por el centro de interés.

g. Una vez conformados los grupos de estudiantes, estos no podrán hacer cambios. Esto con el fin de garantizar una evaluación integral del proceso.

**EVALUACIÓN:** la Jornada Extendida forma parte del PEI y está articulada a la organización curricular. Centra la evaluación en el marco de la Enseñanza para la Comprensión, a través de la cual, desde la observación y el seguimiento a las características particulares de cada estudiante, se da a conocer de manera cualitativa en el informe académico del estudiante.

Es así como los docentes, una vez conocido el PEI y las planeaciones de los campos de pensamiento con que se relaciona su centro de interés, trazan sus propios planes dentro de los cuales definen las metas de comprensión para cada período académico, a través de las cuales realizan evaluación diagnóstica formativa de sus estudiantes.

Esta evaluación, aunque no incide en la promoción del estudiante, tiene la misma importancia que la evaluación de las clases regulares, por cuanto está inscrita en la organización institucional y se refiere al desempeño y al proceso del estudiante en las áreas del ser y del saber planeadas, diseñadas y propuestas por el programa de Jornada Extendida. El proceso de evaluación busca incentivar en el estudiante el desarrollo de habilidades que le permitan mejorar sus aprendizajes en áreas del saber, los valores institucionales y el aprovechamiento del tiempo libre. En consecuencia, para avanzar en el proceso de articulación y armonización de la jornada extendida con la malla curricular y la evaluación institucional, los docentes de los centros de interés y los de la jornada regular, establecen alianzas para evaluar de manera cuantitativa y cualitativa a los estudiantes, en la asignatura afín y el centro de interés al que pertenece. Estos acuerdos se llevan a cabo en reuniones conjuntas del campo de pensamiento con los docentes de los centros de interés y se dan a conocer a los estudiantes y a los padres de familia.

El puntaje acordado es hasta de 1.0 unidad (10 décimas) según el nivel de trabajo desarrollado por el estudiante en su respectivo centro de interés; la nota la determina el docente del centro de interés y se la comunica al docente titular de la asignatura afín, para que este último la adicione y suba la nota del estudiante a la valoración de la asignatura. La suma de las dos notas corresponderá a la nota definitiva del periodo en la asignatura.

Los resultados de la evaluación del proceso del estudiante en el centro de interés, se da a conocer a los padres de familia en cada período académico, en el mismo boletín junto con la evaluación de los campos de pensamiento de la jornada regular.

**Asistencia:** En el marco de la normatividad ofrecida por la resolución 2068 del 17 de noviembre de 2015, de la SED y de las directrices del Consejo Académico institucional, se determina que, una vez conformados los centros de interés, el estudiante que pertenece a ellos debe asistir de manera obligatoria, lo cual garantiza el cumplimiento de los objetivos trazados por el programa y la institución.

Es deber de los docentes tener actualizados los registros de asistencia, así como, hacer el seguimiento necesario para conocer las causas de la inasistencia. Para ello debe mantener comunicación constante con los estudiantes y sus padres o acudientes.

**Participación:** Uno de los aspectos principales del trabajo en los centros de interés de la Jornada Extendida, tiene que ver con las posibilidades de participación y proyección que tienen los estudiantes. Esas posibilidades permiten al estudiante conocer y darse a conocer en diversos ámbitos, le abre puertas y le ayuda en la consolidación de sus proyectos personales.

En ese sentido, el colegio apoya plenamente estas posibilidades, siempre y cuando el estudiante que represente al colegio en eventos culturales, deportivos, artísticos de convivencia, entre otros., esté al día con sus compromisos académicos y tenga un óptimo rendimiento académico y de convivencia. Por otra parte, si el evento se desarrolla en la jornada regular, debe contar, además, con el permiso académico desde coordinación de manera formal y realizada con anterioridad.

## Art. 14 AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACION Y COEVALUACION



Es el ejercicio que permite la reflexión y el análisis sobre los desempeños académicos y de convivencia del estudiante; se fundamenta en principios éticos: honestidad, responsabilidad, respeto y justicia. Para su aplicación, el educando recibirá:

- Información precisa sobre anotaciones registradas en el Observador del Alumno;
- Informe del docente de cada asignatura respecto a la convivencia y trabajo en clase, llamados de atención, reconocimientos, cumplimiento;
- Registro de monitores académicos y de convivencia.
- El ejercicio así desarrollado quedará registrado en el Observador del Alumno o, en caso de Recuperación, en la hoja habilitada para ese fin.

## Art. 15 ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Para propiciar el mejor desempeño en los procesos de formación desde las diferentes áreas, el estudiante que no logra buenos aprendizajes podrá contar con los siguientes apoyos:

- Monitorias:** Con la supervisión del docente respectivo, brindadas por los estudiantes de mejor desempeño, a aquellos que por diferentes circunstancias se han rezagado en el proceso.
- Asesorías:** Que se solicitan al docente de la asignatura o a otros docentes. Para el estudiante sordo se contará con el acompañamiento de Modelos Lingüísticos, Intérpretes, docente de apoyo, Lengua Castellana como segunda lengua, según los requerimientos.
- Plan individual de Ajustes razonable:** Se realizan en conjunto entre el docente de aula y el docente de apoyo para establecer la flexibilización curricular necesaria para los estudiantes con discapacidad

- d. **Dirección de curso:** En donde se identificarán las causas que afecten el normal desarrollo de las actividades y se acuerdan mecanismos de solución, que tendrán seguimiento y control por parte del director(a) de curso, con el apoyo de orientación escolar.
- e. **Servicio de Orientación:** Cuando se considere que hay hechos especiales que afectan el desempeño del estudiante; lo puede solicitar el docente, el director de curso, la coordinación, el propio estudiante o sus padres.
- f. **Coordinación Académica:** Que propicia el análisis sobre los factores que inciden en el desempeño del estudiante, da recomendaciones, propone un plan de acción con el apoyo de orientación escolar y hace el seguimiento.
- g. **Reuniones de docentes por grado:** Se cumplen cada periodo académico con el fin de analizar casos especiales académicos y de convivencia. Y al finalizar el año escolar para elaborar el acta de promoción correspondiente al año lectivo, sus funciones son:
  - **Hacer el análisis del rendimiento académico** de cada curso, e identificar las posibles causas que incidan en el mismo y proponer recomendaciones, a partir de la información recibida por director(a) de curso y de los docentes que dictan clases en ese curso.
  - **Promover la interacción con los padres o acudientes** de los estudiantes que presenten bajos desempeños académicos, para construir acuerdos de participación y colaboración en los procesos formativos de sus hijos
  - Proponer **acciones concretas y recomendaciones**, que propicien el mejoramiento del rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes.
  - Validar la **promoción o reprobación** de los estudiantes del grado al finalizar el año lectivo, mediante actas debidamente firmadas.
- h. **Vinculación de los padres:** En encuentros, conversatorios o talleres liderados por dirección de curso, Orientación o Coordinaciones, con el propósito de obtener un mejor desempeño académico y/o de convivencia del estudiante.
- i. **Orientación a padres de familia:** En la responsabilidad de dirigir tareas, y participar en los talleres de Lengua de Señas programados por la institución.

#### **Art. 16 INGRESO POR TRASLADOS.**

Todo estudiante que ingrese al Colegio deberá asumir y cumplir con el Plan de Estudios aprobado por el Consejo Directivo:

1. El traslado institucional implica un compromiso del estudiante y la familia para capacitarse y nivelarse en las asignaturas que no haya cursado, para lo cual tendrá a disposición los mecanismos definidos en el Art. 14 de este documento (Estrategias de Apoyo).
2. Si el ingreso se da luego de iniciar el año académico, se homologarán las valoraciones de la institución de donde procede; en caso de no tener notas o tener campos sin valoraciones se procederá a realizar planes de nivelación.
3. Los planes de nivelación deben comprender:
  - a. Presentación del trabajo.
  - b. Sustentación y cumplimiento.
4. El plan de nivelación será evaluado entre 1.0 y 5.0 y su contenido corresponde a las metas de comprensión trazadas en cada una de las asignaturas. Es importante que las actividades de

- los planes de nivelación en cada una de las asignaturas o dimensiones sean diferentes a las trabajadas en clase, y que sean ajustadas a las metas de comprensión.
5. Se debe tener en cuenta si el estudiante presenta alguna discapacidad para hacer ajustes razonables que se requieran por parte de los docentes de inclusión (PIAR) y el docente de aula.
  6. Los estudiantes en extra-edad deberán ser remitidos a la DILE para su reubicación.

#### **Art.17. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL S.I.E.**

Para garantizar el seguimiento, control y aplicación del Sistema Institucional de Evaluación por parte de los directivos docentes y docentes se definen las siguientes acciones:

1. Durante la semana de inducción a los estudiantes y en la primera reunión de padres de familia se debe socializar el S.I.E.
2. Todos los docentes adoptan los lineamientos, criterios y estrategias del S.I.E. expresando y registrando sus calificaciones en los términos de la escala aprobada.
3. Los directivos docentes propician la unificación de criterios de exigencia, valoración y promoción, en las reuniones de área.
4. Los docentes diligencian el formato de seguimiento académico, anexo al Observador del Estudiante, dejando en él constancia escrita y rubricada de los procedimientos para la resolución de las reclamaciones interpuestas.
5. Los directivos docentes promoverán capacitaciones sobre procesos de evaluación.
6. Los directivos docentes promoverán jornadas de información y reflexión con el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres y el Consejo Estudiantil.

#### **Art. 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA**

Se entregarán tres (3) informes de desempeño académico y de convivencia de los estudiantes, uno por cada periodo académico, según cronograma establecido, y un informe final de promoción.

#### **Art. 19. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES, PARA QUE SEAN CLAROS, COMPENSIBLES Y DEN INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN**

Los informes a padres tendrán, además de los datos del estudiante: identificación, sede, jornada, nombre del director(a) y curso al que pertenece, la siguiente información específica:

1. Asignaturas, organizadas en Dimensiones o Campos de pensamientos en la jornada diurna y áreas de conocimiento en la jornada nocturna.
2. Metas de Comprensión para el periodo de cada asignatura o Dimensión.
3. Descripción de fortalezas, debilidades y recomendaciones.
4. Flexibilización curricular para estudiantes de inclusión
5. Calificación obtenida en el periodo respectivo, el acumulado en lo corrido del año, el promedio que obtiene en el área con su correspondiente valoración nacional.

6. Fallas acumuladas.
7. Observaciones
8. Para los grados de preescolar, primero y segundo (Ciclo I) el boletín tendrá información específica, sobre los procesos que se realizan en cada una de las dimensiones y las recomendaciones, que entregará el docente respectivo.
9. Informe de la evaluación diagnóstica formativa de la jornada Extendida (Si el estudiante pertenece a este programa)
10. Para los grados de ciclo V Informe de la evaluación diagnóstica formativa del programa de media integral.

**Art. 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Se establece el siguiente debido proceso para garantizar la transparencia, la equidad y la justicia en la atención y resolución de las reclamaciones, ante peticiones expresas de estudiantes o padres, con respecto a los procesos evaluativos aplicados. Requiere agotar cada instancia en el orden establecido:



En un proceso de reclamación, el estudiante tiene derecho a:

1. Presentar solicitudes respetuosas, argumentadas, documentadas y oportunas, siguiendo siempre el conducto regular establecido.
2. Solicitar, si considera necesaria, la presencia del personero estudiantil.
3. Ser escuchado en sesiones de atención personalizada, donde asistan el padre o acudiente y el estudiante, con el fin establecer acuerdos con la instancia respectiva.
4. Argumentar en su defensa allegando las pruebas que considere necesarias.
5. Obtener una solución de fondo a sus requerimientos.

En el proceso, el estudiante siempre deberá:

1. Hacer uso adecuado de los horarios y fechas de atención establecidas.
2. Justificar oportunamente y con los soportes legales las inasistencias a clases.

3. Justificar debidamente la no entrega y sustentación oportuna de los trabajos, o la no presentación de las pruebas.
4. Cumplir los compromisos adquiridos con la instancia respectiva.
5. En cada una de estas instancias debe quedar constancia escrita, tanto de la solicitud del estudiante o de los padres o acudiente responsables; de los compromisos pactados y de la decisión adoptada, con las respectivas firmas. La reclamación y las constancias respectivas se registrarán en el Observador del Alumno y se anexan en el control correspondiente al estudiante.

#### **Art. 21. LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL S.I.E. DE LOS ESTUDIANTES.**

Cuando se considere necesaria la modificación del S.I.E. se desarrollará el siguiente procedimiento:

1. Las modificaciones al S.I.E. podrán ser solicitadas al Rector(a) por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa.
2. El Rector(a) convocará a los representantes de todos los estamentos, para analizar y discutir las propuestas de modificaciones.
3. Síntesis de las propuestas de modificaciones de cada uno de los estamentos.
4. Presentación, discusión y aprobación de la propuesta de modificación por el Consejo Académico.
5. Publicación del nuevo S.I.E. previa verificación del cumplimiento del procedimiento ordenado, en el parágrafo del artículo 8° del Decreto 1290.

#### **Art. 22. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo y evaluativo, tiene derecho a (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Presentar apelación y recibir explicación.

#### **Art. 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo y evaluativo, debe (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

#### **Art. 24. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA**

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

1. Conocer el sistema institucional de evaluación del estudiante: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo del estudiante.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

#### **Art. 25. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA**

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben (Decreto 1290 del 16 de abril de 2009):

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.

#### **Art 26. IMPLICACIONES SISTEMA DE EVALUACION INSTITUCIONAL**

Este SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DEL COLEGIO PABLO DE TARSO IED regula todos los aspectos contemplados en él y deroga cualquier otro SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN existente